



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

TALLER DE CAPACITACION EN MATERIA DE EDUCACION EMOCIONAL

ARTÍCULO 1 - La presente tiene por objeto disponer de manera obligatoria la realización de talleres de capacitación en materia de Educación Emocional como contenido obligatorio en todos los niveles y modalidades de todos los establecimientos educativos de la provincia.

ARTÍCULO 2 - La finalidad de la presente ley es el aprendizaje en el autoconocimiento e identificación y regulación de las emociones para el desarrollo de las habilidades emocionales de nuestros niños; niñas; adolescentes y adultos.

ARTÍCULO 3 - A los efectos de la presente Ley se entiende por Educación Emocional a la capacidad de reconocer, expresar y regular las emociones propias y las de los demás. Es un proceso de enseñanza y aprendizaje de las habilidades emocionales como complemento indispensable del desarrollo cognitivo constituyendo parte fundamental del desarrollo íntegro de la personalidad, mejorando la calidad de vida de las personas y de la sociedad en general mediante su acompañamiento y fortalecimiento.

ARTÍCULO 4 - Los objetivos de los talleres para el desarrollo de las habilidades emocionales serán:

- a) Aprender a identificar las emociones propias y las de los demás;
- b) La autorregulación emocional;
- c) La motivación como aprovechamiento productivo de las emociones;
- d) El desarrollo de la empatía, la autoestima y las habilidades sociales;
- e) Identificar y resolver los conflictos;
- f) Desarrollar la capacidad de escuchar y hacerse oír;
- g) Aprender a comunicarse;
- h) Manejo de tensiones y estrés
- i) Desarrollo de pensamiento crítico y creativo



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 5 - Los talleres deberán realizarse de manera periódica determinando la autoridad de aplicación la cantidad de horas de curriculares necesarias para cumplir con la finalidad del desarrollo, aprendizaje y acompañamiento en las capacitaciones sobre educación emocional.

ARTÍCULO 6 - Autoridad de Aplicación: será autoridad de aplicación el Ministerio de Educación que actuará en conjunto con el Ministerio de Salud o los organismos que en el futuro los reemplacen.

ARTÍCULO 7 - Los talleres deberán ser dictados por personal capacitado con equipos interdisciplinarios que tengan conocimiento y experiencia en la materia educación emocional.

ARTÍCULO 8 - La autoridad de aplicación deberá conformar una Comisión Multidisciplinaria a los fines de conformar el equipo interdisciplinario que deberá dictar las capacitaciones.

ARTÍCULO 9 - En el caso de ser necesario por la cantidad de horas catedra o curriculares que demande el taller de capacitación la autoridad de aplicación podrá agregarlo como asignatura dentro de la currícula obligatoria, en todos los niveles.

ARTÍCULO 10 - El Poder Ejecutivo Provincial queda facultado a efectuar adecuaciones, modificaciones y reestructuraciones en el presupuesto General de la Administración Pública Provincial a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente Ley.

ARTÍCULO 11 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**MARLEN LUCIANA ESPINDOLA
DIPUTADA PROVINCIAL**



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto la creación de un taller de capacitación en materia de Educación Emocional.

La educación emocional es un proceso educativo continuo y permanente en tanto debe estar presente a lo largo de todo el desarrollo académico y a lo largo de toda la vida. Se puede aplicar en diferentes ámbitos y etapas de la vida, desde la infancia hasta la edad adulta.

Sin embargo, es especialmente importante en la etapa escolar, ya que es un momento clave para el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes. La escuela es un espacio donde se generan muchas emociones, tanto positivas como negativas, y donde se pueden aprender a gestionarlas adecuadamente. La educación emocional en el ámbito escolar implica tanto al profesorado como al alumnado y a las familias, ya que todos ellos tienen un papel relevante en el proceso educativo.

En nuestro país existen algunos programas de educación emocional, pero en escuelas privadas donde se han configurado espacios participativos, abiertos a la reflexión, la creatividad y la aceptación de la diversidad y se han incorporado a la jornada escolar un plan para gestionar la vida, mejorar la autoconciencia, la confianza en uno mismo, dominar las emociones y los impulsos perturbadores, aumentar la empatía y la colaboración.

Estos antecedentes nos demuestran que es importante incorporar la educación emocional de alguna forma dentro de las escuelas de nuestra provincia, ya que, en todos los casos, los resultados son altamente positivos.

Con este proyecto de taller de capacitación se pretende desarrollar y acompañar las diferentes habilidades emocionales, mediante la enseñanza formal, como el conocimiento de uno mismo, la identificación de las emociones de los demás, la autorregulación emocional, la motivación y/o el aprovechamiento productivo de las emociones, la empatía y las habilidades



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

sociales, la autoestima, la resolución de conflictos, la capacidad de escuchar y de hacerse oír y las habilidades de elección entre otras.

Entendemos que aprender a reconocer nuestras propias emociones y poder autorregularlas nos ayuda a interactuar de mejor manera con las demás personas y nuestro entorno, generando una real empatía hacia el otro y respeto mutuo pudiendo construir mejores relaciones entre las personas, así establecer nuevos lazos personales y sociales.

Es sumamente necesario que los niños aprendan a reconocer sus emociones desde una temprana edad para lograr así evitar colapsos emocionales y psíquicos que le afectaran el resto de su vida, y marcaran patrones de conducta que seguirán transmitiendo a sus futuras generaciones afectando así sus relaciones interpersonales.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), hizo en reiteradas oportunidades emitió un comunicado a los sistemas educativos mundiales donde proponía trabajar sobre las 10 habilidades para la vida: Autoconocimiento, Empatía, Comunicación asertiva, Relaciones interpersonales, Toma de decisiones, Solución de problemas y conflictos, Pensamiento creativo, Pensamiento crítico, Manejo de emociones y Manejo de tensiones y estrés.

Las definió como: "la habilidad de una persona para enfrentarse exitosamente a las exigencias y desafíos de la vida diaria". Estas habilidades, se adquieren en el trayecto de nuestras vidas a través de la experiencia directa, por medio de un entrenamiento intencional, mediante el modelado o la imitación.

Las habilidades para la vida de cada persona están compuestas por sus reacciones habituales y por las pautas de conducta que ha generado durante el proceso de aprendizaje de conocimientos específicos, desarrollo de sus potencialidades y habilidades requeridas para una adecuada participación en la vida social.

Mantener una actitud positiva, realista y perseverante, comunicarse de una forma asertiva, construir caminos para un proyecto de vida, la búsqueda para el encuentro de cambios novedosos y elevar el



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

crecimiento personal, serán entre otras, algunas estrategias que lleven por el camino del éxito y alcanzar las metas deseadas, pensando que siempre habrá otra y nunca un final

En nuestro país, como también en muchos otros, la educación emocional no se ha tenido en cuenta como procesos relevantes del desarrollo dentro del espacio educativo, donde los aspectos intelectuales se llevan, casi en forma exclusiva toda la atención. Sin embargo, esta temática ha ido creciendo de forma exponencial por los efectos y consecuencias positivas para el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes.

Como dato evidente surge que la escolarización no es suficiente para diluir las desigualdades sociales que pesan sobre la vida de los niños y niñas de nuestro país. Las desigualdades sociales se revelan persistentes en el tiempo y claramente regresivas para los niños, niñas y adolescentes más vulnerables.

La Convención sobre los Derechos del Niño (ONU 1989) constituyó un importante avance en el reconocimiento de los derechos universales de la niñez. Nuestro país ha avanzado desde hace años, en el reconocimiento de los derechos de la niñez, en particular con la Ley de Educación Nacional (Ley 26.206), la que ha constituido un avance en la consideración de la educación como derecho social que debe ser garantizado por el Estado. Los niños, niñas y adolescentes cuentan con el derecho a un desarrollo pleno de sus potencialidades, pero es responsabilidad fundamental del Estado generar las condiciones para que tales derechos puedan ser ejercidos.

Dentro de los factores que permiten el desarrollo de un niño en sus primeros años de vida, no encontramos solo los aspectos relacionados con su salud física o condiciones habitacionales o su alimentación, sino que también implican los aspectos relacionados con las aptitudes sociales, cognitivas y emocionales.

Hasta el momento, las oportunidades de recibir educación emocional a las que pueden acceder los niños y niñas en nuestro país son, casi nula, sumado además que muchos de nuestros niños se encuentran fuera



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

de los procesos de escolarización y la exclusión educativa tiende a aumentar a medida que aumenta la pobreza.

Contar con una capacitación sobre educación emocional propone ofrecer algunas herramientas de habilidades fundamentales para alcanzar y mantener un estilo de vida saludable por medio de la práctica de estrategias de comunicación asertivas, el aprendizaje acerca de un apropiado manejo de las emociones y el uso de conocimientos y habilidades apropiadas para la resolución de conflictos.

Cabe mencionar algunos de los beneficios que aporta la brindar educación emocional: permite liberarse de los prejuicios en torno a lo que se cree sobre las emociones y cómo expresarlas; le brinda al individuo las herramientas necesarias para saber identificar sus emociones y gestionarlas, pudiendo así afrontar mejor los retos y las dificultades de la vida; ayuda a mejorar la autoestima, la confianza y la seguridad en uno mismo; favorece el desarrollo de habilidades sociales como la empatía, la asertividad, la comunicación y la cooperación; promueve una actitud positiva y optimista ante la realidad, fomentando el pensamiento crítico y creativo y contribuye a prevenir y reducir problemas psicológicos como el estrés, la ansiedad, la depresión o la violencia.

Para finalizar debemos decir que la educación emocional es, por tanto, una propuesta educativa que busca potenciar el desarrollo humano y social, con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas y de la sociedad en general.

Por lo expuesto solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación del presente proyecto.

MARLEN LUCIANA ESPINDOLA
DIPUTADA PROVINCIAL